



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 289/13

Sucre, 22 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-86, de 12 de abril de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0511/2013 de 12 de abril de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 057/13 "ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER D-6"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 6, mediante Nota Sub Alcaldía D-6 Cite 164/13 de 07 de marzo de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER D-6"**, con un **Precio Referencial de Bs. 46.850,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 028/2013 de 14 de marzo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER D-6"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 14 de marzo de 2013, con Código Interno 065/13, Número de Confirmación: 1019247, **CUCE: 13-1101-00-371542-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 46.850,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 015/13 de 19 de marzo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Elizabeth Cáceres (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Francisco Mamani (Sub Alcalde D-6) como Solicitante y el Ing. Edgar Dery Díaz (Técnico designado de Sistemas) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de marzo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 20 de marzo de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER D-6"**, al proponente **WALCOM S.R.L.**, legalmente representada por la Lic. Lidia Verduguez S., con un costo de **Bs. 45.842,30** (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS con 30/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **SIETE (7) DÍAS**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 289/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 040/13 de 21 de marzo de 2013, previa APROBACIÓN del Informe complementario de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la **"ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER D-6"**, al proponente **Lidia Mabel Verduguez Sandagorda** representante legal de la empresa **WALCOM S.R.L.**, por el monto de **Bs. 45.842,30** (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS con 30/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de SIETE (7) DÍAS.

Que, el proceso de **"ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER D-6"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 05 de marzo de 2013 con Preventivo N° 03135, Categoría Programática 34 0000, 006 Fuente 41, Organismo Financiado 113 con recursos de Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 43120 "Equipo de Computación" con un monto total autorizado de Bs. 47.000,00 (Cuarenta y Siete Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según Especificaciones Técnicas del proceso **"ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER D-6"**, comprende la adquisición de 1 Plotter para servir a toda la población del Distrito Municipal N° 6 en el marco de la descentralización del Gobierno Municipal que requiere ser equipada para poder responder a todos los requerimientos, solicitudes y proyectos de una forma rápida y adecuada con la realización de un estudio técnico que permita la impresión de planos de los diseños de perfil mínimo o a diseño final.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 057/2013 de 03 de abril de 2013, para la **"ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER D-6"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

Documento Base de Contratación de fs. 008 a fs.040
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso a fs. 003
Especificaciones Técnicas a fs.001
Número de Identificación Tributaria a fs. 072
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 080
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 077
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 076
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo a fs. 075
Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs.073
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs.077A
Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA ANTICIPO)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 007
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 040



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 289/13

Designación de la Comisión de Calificación a fs.041
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 042
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 052
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 056 a fs.057
Resolución de Adjudicación a fs. 060
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 050
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 043 a fs.049

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 057/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. Humberto López Barrera, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Coordinador General respectivamente y por otra parte la Sociedad de Responsabilidad Limitada "WALCOM S.R.L." legalmente representada por la Sra. Lidia Mabel Verduguez Sandagorda, mediante Testimonio de Poder N° 156/2012, para la **"ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER D-6"**, por un costo total de **Bs. 45.842,30** (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS con 30/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de SIETE (7) DÍAS, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	PLOTTER: HP/DESIGNJET T790	UNID.	1	45.842,30	45.842,30
TOTAL					45.842,30

Art. 2.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para a través de la Comisión de Recepción, Coordinación General y Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 6 del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de los bienes antes de su recepción.

Art. 3.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición del equipo solicitado, conforme a los procedimientos establecidos.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 289/13

- Art. 4.-** La calidad en la adquisición del equipo adquirido, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la Comisión de Recepción, Oficialía mayor de Desarrollo Económico y Dirección de Desarrollo productivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Art. 5.-** La **Comisión de Recepción**, tiene la responsabilidad de verificar la calidad del Equipamiento adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción del Equipamiento adquirido, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación.
- Art. 7.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER D-6"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación, de la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 057/2013 de 03 de abril de 2013 de la **"ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER D-6"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

